

2348

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 19 JUL. 2016

**VISTOS:**

1.- La Escritura Privada de fecha 07 de julio de 2016, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y la Fundación Avanza Chile, representada por el Sr. Gonzalo Fernando Blumel Mac-Iver, respecto de un inmueble denominado "Estadio Municipal Germán Becker".

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7 y la **Fundación Avanza Chile, RUT N° 65.086.891-9**, representada por el Sr. Gonzalo Fernando Blumel Mac-Iver, mediante el cual se da en arrendamiento el inmueble denominado Estadio Municipal, Germán Becker, Salón Vip, para realización de un evento, el día miércoles 20 de julio de 2016.

2.- La renta de arrendamiento será la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos), suma que deberá ser pagada en los términos señalados en la cláusula sexta del contrato.

3.- El contrato referido pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

PJB/CME/kam



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Administración
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Deportes



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**SALON VIP ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER DE TEMUCO**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**A**  
**FUNDACIÓN AVANZA CHILE**

En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 07 de julio del 2016, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, en adelante "El Arrendador" de la comuna y ciudad de Temuco; y la **FUNDACIÓN AVANZA CHILE**, Rol Único Tributario N° 65.086.891-9, representada legalmente por don **GONZALO FERNANDO BLUMEL MAC-IVER**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "El Arrendatario", todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado "*Parque Municipal Estadio*", ubicado en la comuna de Temuco, en donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal "Germán Becker".

**SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco da y cede en arrendamiento parte del inmueble individualizado en la cláusula anterior, específicamente SALÓN VIP, a la FUNDACIÓN AVANZA CHILE.

**TERCERA:** El Arrendatario, sólo podrá utilizar el inmueble arrendado para la realización exclusiva de un (1) evento, el día miércoles 20 de julio de 2016, actividad que se desarrollará entre las 17:00 y las 22:30 horas del presente.

El contrato tendrá vigencia de manera exclusiva en el período descrito y con la finalidad señalada en la cláusula anterior. Sin perjuicio de lo anterior, el arrendador se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier época para el caso de verificarse algún incumplimiento por parte del arrendatario.

**CUARTA:** El arrendatario se obliga a lo siguiente:

- a) Asumir todos los costos operativos y de funcionamiento relativos al resguardo de la seguridad y al mantenimiento del aseo.
- b) Mantener los dependencias arrendadas en buen estado de conservación y aseo, además deberá restituir el inmueble en condiciones similares a las cuales le fue entregado

**QUINTA:** La renta de arrendamiento a pagar por el evento a realizarse, será la suma única y total correspondiente a \$100.000.- (Cien mil pesos), con impuesto incluido sin reajuste ni interés, suma que deberá ser pagada antes del evento.-

**SEXTA:** La parte arrendataria se compromete a mantener los inmuebles arrendados y sus partes anexas en perfecto estado de conservación, conforme al fin con el cual se arriendan. Asimismo, ésta deberá reparar cualquier daño que se produzca con motivo de la realización del evento objeto del presente contrato.-

**SEPTIMA:** SUPERVISION: El correcto funcionamiento y uso del inmueble arrendado, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por un funcionario del Estadio Municipal Germán Becker, dependiente de la Administración Municipal, en cualquier momento o durante el desarrollo de la actividad objeto de este contrato.

**OCTAVA:** El Arrendatario se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble arrendado, señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del espectáculo deportivo que motiva el presente contrato.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente contrato, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por el arrendatario, y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo el Arrendatario, reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.


**NOVENA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA:** La personería del señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de diciembre de 2012. La personería de don **GONZALO FERNANDO BLUMEL MAC-IVER**, para representar a la **FUNDACIÓN AVANZA CHILE**, consta en el estatuto de fecha 04 de abril 2014, ante el Notario Público de Santiago, Región Metropolitana, Don Gonzalo Sergio Mendoza Guiñez.

**UNDECIMA:** En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
**GONZALO FERNANDO BLUMEL MAC-IVER**  
RUT N° 14.493.043-6  
En Rep. FUNDACIÓN AVANZA CHILE



  
PVB/CME/kam.